



Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/ALC/001015/2020

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E**

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio AMA/359/2020 de fecha 18 de noviembre de 2020, signado por el C. José Octavio Rivero Villaseñor, Alcalde en Milpa Alta, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOTA/CSP/0509/2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx**

C.c.c.e.p. Subdirección de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios:5249/4154
C. José Octavio Rivero Villaseñor, Alcalde en Milpa Alta.

LPML



“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Milpa Alta Ciudad de México, a 18 de noviembre de 2020

OFICIO: AMA / 359 / 2020

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
PRESENTE

Con la finalidad de dar cumplimiento al oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/000273.8/2020 y al escrito MDPPOTA/CSP/0509/2020, suscrito por la Diputada Margarita Saldaña Hernández Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, relativo al dictamen por el que se aprueba el Punto de Acuerdo que a la letra establece lo siguiente:

“Segundo. El Congreso de la Ciudad de México exhorta la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos, a la Secretaría de Desarrollo Económico y a las 16 Alcaldías, a que implementen rampas de acceso para discapacitados en mercados públicos, así como una adecuada señalización, como salidas de emergencia y ubicación de extinguidores, con el fin de orientar a toda la población que acude a estos centros de abasto de primera necesidad, y al Instituto de Verificación Administrativa de la ciudad de México verifique esta implementación de manera constante”.

Por este medio, informo a Usted que esta Alcaldía cuenta con Programas Internos de Edificios Públicos, los cuales están fundamentados en los artículos 56,57,58 fracción II, 59,66,67 y 68 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, así como en los artículos 42,43,45 fracciones I, II, III, IV.V, VI, VII, VIII, IX, X Y XI del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil. Cabe señalar que actualmente a través de la Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de esta Dependencia realiza de manera coordinada con la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, se llevan a cabo capacitaciones y formación de Terceros Acreditados Institucionales de acuerdo a los artículos antes referidos para la elaboración y cumplimiento de la normatividad del Programa Interno de los prestadores de Servicios Públicos que refiere el punto de acuerdo que nos ocupa.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR
ALCALDE EN MILPA ALTA

C.c.p.- Dra. Enma Liliانا Chavira Lagard. Directora de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil en la Alcaldía Milpa Alta. -Para su conocimiento.

Archivo
JAQH

